

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 142/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 26 MAY 2014

VISTO:

Oficio N° 05/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF-CRDDC de fecha 17 de marzo de 2014; Oficio N° 17/2014-MINAGRI-PEBPT—D.INF-CRDDC de fecha 16 de abril de 2014; Informe N° 29-2014/MINAGRI-PEBPT-D.E.S-WAPC de fecha 20 de mayo de 2014; Informe N° 064/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 21 de mayo de 2014; Nota de Envío N° 1366/2014 de fecha 21 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú – Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444** –, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Oficios N° 05 y 17/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF-CRDDC de fecha 17 de marzo y 16 de abril de 2014, respectivamente, el ingeniero residente de la Obra "ENROCADO DEL DIQUE DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO ZARUMILLA, AGUAS ABAJO DE LA BOCATOMA LA PALMA", comunica al inspector de dicha obra, que la obra se ha paralizado debido al desabastecimiento de materiales y equipos, por lo cual solicita ampliación de plazo;

Que, a través del Informe N° 29-2014/MINAGRI-PEBPT-D.E.S-WAPC de fecha 20 de mayo de 2014, el ingeniero inspector de la Obra "ENROCADO DEL DIQUE DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO ZARUMILLA, AGUAS ABAJO DE LA BOCATOMA LA PALMA", comunica al Director de Infraestructura del PEBPT, la paralización de dicha obra desde el 15 de marzo 2014 hasta el 12 de abril 2014, es decir 27 días calendario, debido al desabastecimiento de materiales y equipos, precisando que en dichas fechas se estaban llevando a cabo los procesos de selección para la adquisición de material tipo roca E1 y E2 y alquiler de maquinaria tipo cargador sobre llantas 125 – 155 HP 3yd3, retroexcavadora sobre oruga 115-165 HP 0.75-1.4 y d3, tractor de orugas de 190-240 HP; motivos por los cuales solicita ampliación de plazo, adjuntando copia de los cuadernos de obra en los cuales se deja constancia de dichas situaciones;

Que, mediante Informe N° 064/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF de fecha 21 de mayo de 2014, el Director de Infraestructura del PEBPT, teniendo en consideración lo informado a través de los oficios Oficio N° 05 y 17/2014-MINAGRI-PEBPT-D.INF-CRDDC, e Informe N° 29-2014/MINAGRI-PEBPT-D.E.S-WAPC, y de acuerdo a la Guía N° 001-2003-INADE/1201 "Proyecto de Guía para la aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y

Resolución Directoral N° 42/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Liquidación de las Obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria Directa"; solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, se disponga la proyección de la resolución directoral aprobando en vías de regularización la ampliación de plazo por 27 días calendario para la Obra "ENROCADO DEL DIQUE DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO ZARUMILLA, AGUAS ABAJO DE LA BOCATOMA LA PALMA";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre del 2013 y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo para la Obra "ENROCADO DEL DIQUE DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO ZARUMILLA, AGUAS ABAJO DE LA BOCATOMA LA PALMA", por veintisiete (27) días calendario; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Ingeniero Inspector, Ingeniero Residente, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

